



Exp. Nº 2021/005.SER.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS.

De una parte, Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D^a María de las Mercedes de la Fuente Huertas con D.N.I. número 04146216-Y.

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B84185107 domiciliada en Móstoles (Madrid), calle Joaquín Blume 14, 4^ºB, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Francisco Javier Teijeiro Vidal, el día 20 de diciembre de 2004, bajo el número de su Protocolo cuatro mil trescientos ochenta y seis.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.-Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reposición de elementos bacteriostáticos sanitarios en los aseos de los Edificios e Instalaciones de la Universidad de Alcalá (en adelante, los servicios).



Código de verificación : 4d1dd436f5ec7033



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020.422D 227.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para 2021, 2022, 2023 y 2024.

III.- Que en fecha 16 de abril de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas (incluidas en el anexo I) siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de TRES AÑOS desde el día siguiente a la firma del mismo.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DOS AÑOS, en una o varias prórrogas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 5.241,60.-€, habiendo sido depositada con fecha 13 de abril de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de SEIS MESES contados a partir de la finalización de conformidad del contrato.

QUINTO.- Que el precio máximo del contrato es de 104.832,00.-€ (ciento cuatro mil ochocientos treinta y dos euros), IVA no incluido y un máximo de 126.846,72.- € (ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos de euro), IVA incluido, estando contemplados en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas según los servicios realizados, al precio unitario de



Código de verificación : 4d1dd436f5ec7033



3,65.-€ (tres euros con sesenta y cinco céntimos de euro), IVA excluido y 4,42.-€ (cuatro euros con cuarenta y dos céntimos de euros), IVA incluido, por Servicio.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas bimestrales en función del número total de dispensadores bacteriostáticos recargados por el precio único por recarga. La factura se acompañará de los albaranes por edificio que reflejen los servicios realizados.

La primera factura corresponderá con la finalización de la colocación de todos los dispensadores en los edificios e instalaciones de la Universidad, puesto que la instalación conllevará la primera carga.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso .

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 4d1dd436f5ec7033

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d1dd436f5ec7033>



ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA

Exp. Nº 2021/005.SER.ABR.MC
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS.

- 1) Oferta económica: 3,65 €/SERVICIO IVA EXCLUIDO
El importe indicado se incrementará en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido (0,77 €) resultando un importe total de 4,42 € precio unitario por servicio.
- 2) Criterios valorables mediante fórmulas:
- a. Carcasa exterior del aparato hecha de materiales reciclados **SI** (SI/NO)
 - b. Carcasa exterior del aparato completamente reciclable con independencia de que los materiales sean reciclados o no **SI** (SI/NO)
 - c. Reciclado o eliminación de forma sostenible, si es necesaria la retirada del aparato en caso de avería, deterioro o fin del contrato **SI** (SI/NO)

